

# **REPERCUSIONES DEL NUEVO INFORME DEL COMITÉ DE BASILEA EN LOS PAISES EN DESARROLLO**

Antonio Partal Ureña.- Universidad de Jaén

Pilar Gómez Fernández Aguado.- Universidad de Extremadura

## **1.- El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea**

Es uno de los diversos comités que forman parte del Banco de Pagos Internacional, Organización que fue fundada en 1930, tratándose de la organización financiera más antigua del mundo, tiene su sede en Basilea, y se define así misma como “una organización internacional que fomenta la cooperación monetaria y financiera a escala internacional y realiza la función de banco para bancos centrales”. El Comité de Basilea se creó en 1974 por los gobernadores del G-10 con el propósito de coordinar la supervisión de los bancos internacionales. Este Comité es un foro de debate sobre la supervisión bancaria cuyo fin es “garantizar una supervisión eficaz de las actividades bancarias en todo el mundo”. Las recomendaciones del Comité no son normas internacionales o acuerdos entre países miembros que tengan fuerza de obligar por sí mismas. Sin embargo, a pesar de esa falta de poderes formales, la doctrina elaborada por el Comité de Basilea tiene una influencia considerable. Prueba de ello es el Acuerdo sobre Recursos Propios de Basilea (Basilea I) adoptado en 1988 para responder a la problemática de la supervisión bancaria en materia de solvencia de las entidades financieras , que entró en vigor en 1992 y ha supuesto desde esa fecha un criterio de supervisión y solvencia a nivel mundial.

Después de más de una década desde que en 1988 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea presentara el Acuerdo de Capital, en junio de 1999, el Comité publicó un documento consultivo como propuesta para reemplazar este Acuerdo, presentando posteriormente en enero de 2001 una propuesta más desarrollada sobre la cual se está trabajando para elaborar la versión definitiva del Nuevo Acuerdo de Capital prevista para el 2002, que entrará en vigor el 2005.

La razón que ha motivado la revisión del Acuerdo de 1988 es que desde su aprobación, la actividad bancaria, las prácticas de gestión de riesgos, los enfoques de supervisión y los mercados financieros han experimentado significativas

transformaciones que restan eficacia al actual. Reconociéndose que la actual normativa, no refleja la naturaleza de los riesgos asumidos por algunas entidades, no fomenta ni reconoce las nuevas técnicas de gestión de riesgo, y por consiguiente, da lugar a una deficiente asignación de recursos o a un significativo arbitraje en materia de capital. En definitiva, se considera que el Acuerdo actual está infravalorando los riesgos y sobrevalorando la suficiencia de capital de las entidades financieras

Con el Nuevo Acuerdo de Capital se intenta mejorar la seguridad y solvencia del sistema financiero, presentándose como una norma de adecuación de capital más sensible al riesgo de las operaciones bancarias, en la que se ofrecen incentivos a las entidades para que mejoren su capacidad para gestionar y controlar estos riesgos. El mismo está estructurado en tres pilares íntimamente relacionados entre sí: los requisitos de capital mínimo, el proceso de revisión del supervisor y la disciplina de mercado. Esta estructura responde según el Comité a la insuficiencia de la regulación de los requisitos mínimos de capital, por sí sola, para fortalecer la solidez y estabilidad del sistema financiero, estimando la necesidad de potenciarla con una adecuada revisión del ente supervisor y con la transparencia que se obtiene a través de la disciplina de mercado.

La propuesta del Nuevo Acuerdo está dirigida a los bancos internacionalmente activos, razón por la cual ha sido elaborada en base a las particularidades financieras de los sistemas en los que operan, concretamente, las de los países que conforman el G-10. No obstante, se considera que los principios del Nuevo Acuerdo se adecuan a bancos de diferente complejidad y sofisticación, y se espera que el alcance de su aplicación supere el inicialmente considerado, como ha ocurrido con el Acuerdo de 1988. A pesar de que, la implementación propia del Acuerdo deberá tener en cuenta el entorno financiero, legal, de supervisión y de mercado en el que cada banco en particular opera, se requerirán la existencia de unas condiciones mínimas que lo hagan funcional. Condiciones tales como, la existencia de agencias de calificación, sistemas de gestión y control de riesgos desarrollados, supervisores técnicamente preparados, transparencia informativa, participantes en el mercado capacitados para desarrollar la adecuada disciplina de mercado y un marco legal que permita la apropiada implementación del Acuerdo, entre otros aspectos.

## **2.- Como afecta el Nuevo Acuerdo a los países en desarrollo**

Algunos de los requisitos necesarios para la aplicación del Nuevo Acuerdo no están presentes en muchos países, sobre todo en los países en vías de desarrollo. Por lo cual, su aplicación inmediata puede ocasionar efectos negativos en los sistemas financieros de estos países, bastante deteriorados ya por las recientes crisis financieras que han padecido. Por ello, consideramos que es necesario prestar una atención especial a como pueden afectar las recomendaciones del Nuevo Acuerdo a estos países y desarrollar las medidas necesarias para que puedan alcanzar una estructura adecuada acorde con sus necesidades y medios disponibles, con el fin de que la implantación del Nuevo Acuerdo, sea lo menos traumática posible.

Tras revisar las recomendaciones del Nuevo Acuerdo de Basilea se puede apreciar como con la actual infraestructura económica y financiera de los países en vías de desarrollo los efectos inmediatos de su aplicación serán: un incremento de los requisitos de capital para las entidades bancarias que operan con estos países, una reducción o encarecimiento de sus fuentes de financiación y consecuentemente, una pérdida de competitividad frente a los países más desarrollados. A continuación analizamos como algunas de estas recomendaciones provocan los efectos negativos que señalamos.

En relación a la determinación de los requisitos de capital por riesgo de crédito, el Comité ofrece dos alternativas: el Método Estándar y el Método de Medición Interna de Riesgos. La utilización del segundo método supondrá unas menores cargas de capital para la entidad que lo desarrolle, presentándose como incentivo para que las entidades mejoren sus sistemas de control y gestión de riesgos. No obstante, la mayoría de los bancos que operan en los países en vías de desarrollo no se van a poder beneficiar de esta ventaja que ofrece este Método, pues carecen a nivel interno de recursos para desarrollarlo, y por parte de las autoridades supervisoras capacidad para validarlo. Dejándoseles como única alternativa posible la utilización del Método Estándar, que tampoco esta exenta de limitaciones para su adecuada aplicación en estos países. Concretamente, la aplicación del Método Estándar está limitada por los siguientes factores: la inexistencia de agencias de calificación desarrolladas, el gran número de prestatarios sin calificar y los importantes niveles de participación de economía

informal que existen en estos países. Evidentemente, la obligación implícita de utilizar este servicio de calificación conllevará un incremento de los costes de intermediación para las entidades, que derivará en un encarecimiento de la oferta crediticia, con el consecuente peligro que ello supone para el desarrollo de estos países.

Por otra parte, el uso generalizado de las calificaciones de deudores realizado por instituciones externas puede provocar otro problema añadido en los países en vías de desarrollo, una posible alteración en la estructura del negocio financiero de estos países. Existe el peligro de que los bancos, como consecuencia del estrechamiento de su margen, reduzcan o eliminen los departamentos de análisis de riesgo de sus operaciones, pues podrían ser considerados innecesarios en la medida en que este trabajo es desarrollado por las agencias de calificación. Pudiendo llegar a convertirse en meras instituciones de captación y colocación de recursos, quedando en manos de las agencias el destino de las mismas y, por ende, la estabilidad del sistema.

Otra de las ventajas que brinda el Nuevo Acuerdo para reducir los requerimientos de capital por riesgo de crédito, es la utilización de técnicas de mitigación de riesgo tales como los derivados de crédito. A pesar de ello, con el atraso que presenta este mercado en los países en vías de desarrollo, estas medidas no van a suponer beneficio adicional, sino que agrava la desigualdad competitiva con respecto a los países más desarrollados.

Con respecto a las recomendaciones que se establecen para la determinación de los requisitos de capital por riesgo operativo, los efectos que tendrán en los países en vías de desarrollo son similares a los comentados para el riesgo de crédito. El Comité ofrece tres alternativas con diferentes grados de complejidad: el Método del Indicador Básico, el Método Estándar y el Método de Medición Interna. Los países en desarrollo no cuentan con la información y las técnicas necesarias para la aplicación de los dos últimos métodos, los cuales implicarían una menor carga de capital para las entidades que gestionan eficientemente este riesgo. La utilización del Método del Indicador Básico supondrá soportar una carga de capital para el riesgo operativo de aproximadamente el 20% del total de los requisitos de capital. La estimación de este porcentaje se ha realizado teniendo en cuenta el nivel de capital que los bancos más importantes de los países del G10 mantienen con este propósito. Considerando las

particularidades de los países en vías de desarrollo este porcentaje podría ser bien diferente. En este sentido, se han realizado varias propuestas al Comité por parte de los países en vías de desarrollo, para que se les permita establecer porcentajes distintos, así como sistemas de medición propios que permitan tener en cuenta las características de cada país.

Quizás la mayor desventaja competitiva que se derive de la aplicación del Nuevo Acuerdo para los países en desarrollo, provenga más bien de su aplicación en el exterior que por sus limitaciones internas, debido a que estos países satisfacen gran parte de sus necesidades de financiación con los bancos internacionales foráneos. Según las recomendaciones del Comité, ninguna calificación externa del beneficiario de una operación crediticia puede ser mejor que la del riesgo soberano. Como consecuencia, los bancos extranjeros que concedan financiación a las entidades y empresas de los países en vías de desarrollo, requerirían mayor capital para concederlos en relación con lo establecido en anterior Acuerdo, lo cual repercutirá tanto en el volumen de la oferta crediticia como en su precio. Es previsible que ante esta situación se reduzca una fuente importante de recursos para estos países, se estreche el margen de intermediación de sus entidades y se produzca una pérdida de competitividad. Esta es una de las mayores preocupaciones de estos países, los cuales han dirigido al Comité la propuesta de flexibilizar el criterio de límite soberano para sus bancos y empresas.

La aplicación del Nuevo Acuerdo hará extremadamente volátiles tanto los flujos de capital hacia los mercados emergentes, como el coste de los mismos. La volatilidad de los mercados financieros ha originado el efecto contagio, como se ha podido evidenciar en las crisis financieras acaecidas en los últimos años. Por otra parte, se ha demostrado que las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgos siguen la tendencia del mercado, pero no anticipan la crisis. Teniendo en cuenta ambos factores, es previsible que la aplicación del Nuevo Acuerdo incremente la volatilidad de los mercados y contribuya a desencadenar crisis financieras en países que no tendrían porque verse afectadas a priori, en la medida que no guarda relación causal con su situación económica interna . Adicionalmente, considerando el factor subjetivo inherente a las calificaciones de riesgo, se puede originar un incremento en el coste de la deuda de los países en vías de desarrollo, sin que ello tenga una justificación en un variación real del nivel de riesgo, sino simplemente motivado por el efecto contagio.

La adecuada implantación de las recomendaciones contenidas en el segundo pilar del Nuevo Acuerdo sobre el proceso de revisión del capital por parte de la autoridad supervisora, también presenta serias limitaciones y riesgos para los países en desarrollo. En primer lugar, la debilidad del marco legal de estos países dificulta y requiere de un gran esfuerzo legislativo para que sean operativas tales recomendaciones, existiendo el riesgo añadido de que se produzcan decisiones judiciales que hagan inaplicables algunas normas jurídicas expedidas para tal efecto. En segundo lugar, el desarrollo y aplicación de este pilar requiere una gran capacidad técnica de los reguladores y supervisores, siendo necesario llevar a cabo en estos países el desarrollo de programas de entrenamiento y capacitación, lo cual requiere de recursos y tiempo. Por último, la autorización y revisión de los sistemas para medir los riesgos y calcular el capital requerido por parte de la entidad supervisora puede implicar responsabilidad administrativa para el Estado, cuando como consecuencia de la inadecuación de los mismos se produjese la crisis de un banco. Por ello es necesario, antes de la aplicación del Nuevo Acuerdo, introducir protecciones legales para los supervisores a fin de evitarse por un lado, los riesgos legales del cumplimiento de sus funciones, por cuanto ello supondría un desincentivo para la consecución de recurso humano necesario para adelantar las labores de supervisión, y por otro, para que los depositantes no carezcan de incentivos para ejercer la disciplina de mercado, lo cual implicaría un incremento del riesgo moral.

Ante lo expuesto, es evidente que la aplicación del Nuevo Acuerdo, en el caso de que este sea aprobado en sus líneas generales actuales, presenta serias limitaciones que requerirán un enorme esfuerzo por parte de las entidades bancarias y de las autoridades supervisoras de los países en vías de desarrollo. Este esfuerzo indudablemente es necesario y no deberá demorarse, pues en la medida en que el Acuerdo vaya siendo adoptado por el resto de países, ya sea por el convencimiento de que la actividad bancaria actual necesita basarse en estos principios, por la coerción de las autoridades monetarias o por razones competitivas, aquellos sistemas financieros que no sigan las prácticas de gestión y control de riesgos de esta normativa se estarán aislando del resto del mundo. Asimismo, si tenemos en cuenta que las recomendaciones del Comité constituyen estándares internacionales cuya adopción es un requisito para obtener financiación o garantía del Fondo Monetario Internacional y del Banco

Mundial, resulta obvio la inminente necesidad para estos países de llevar a cabo la aplicación del Nuevo Acuerdo.

### **3.- Disciplina Financiera o Finanzas Sociales**

Bajo el argumento de consolidar y fomentar al máximo la solidez de los sistemas financieros, todas las medidas encaminadas a conseguirlo no hacen más que acrecentar la brecha entre los países ricos y los países pobres, pretendiendo consolidar aún más el status de privilegio que mantienen, y bajo la bandera y el paraguas de instituciones supranacionales justificar y validar la situación que ostentan. Difícilmente los sistemas financieros, los mercados financieros actuales van a permitir dar entrada y asumir más riesgos con los países menos desarrollados. Y muy al contrario, seguirán arbitrando medidas que le permitan distanciarse de las lacras que suponen los países menos desarrollados, que pudieran dañar su situación actual, el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, no hace mas que, refrendar este comentario.

En este contexto, la responsabilidad social de las organizaciones seguirá siendo un deseo permanente y difícilmente una realidad. El sistema de créditos que actualmente se otorga no hace muchas veces sino maquillar las situaciones de subdesarrollo y empobrecer progresivamente al que recibe los préstamos, haciéndole cada vez más dependiente del exterior, mientras que el prestamista se enriquece a costa de esa situación de dependencia, una realidad cruel a la que no se le aplican las medidas que pudieran aminorar estas cargas, y al contrario la dependencia sigue aumentando, no rompiendo el círculo vicioso en el que se encuentran inmersos tantos países. Y muy al contrario, se siguen estableciendo barreras que perpetuaran esta situación. Los sistemas financieros actúan y sirven en un solo sentido, esto es a los pocos países desarrollados.

El proceso de globalización debería servir y utilizarse para acercar mucho más, y de una forma mas fácil y viable los medios que las nuevas tecnologías están poniendo al alcance de todo el mundo, produciéndose la contradicción de que estos medios están sirviendo para que estos países conozcan la ostentación y el nivel de vida en las naciones desarrolladas, mientras ellos se encuentran viviendo en la miseria y cada vez más alejados de está situación.

No existe voluntad, ni interés institucional por utilizar las posibilidades de la ingeniería e innovación financiera con fines sociales, y es en este punto donde se debe romper el círculo, y ser capaces de conjugar conocimientos financieros y sensibilidad social. El planteamiento es realmente simple, y bastaría con fijarnos en los microcréditos, un producto financiero básico en su diseño, que se ha convertido en la única alternativa social a los productos, mercados e instituciones financieras clásicas, y prácticamente el único canal que se está utilizando como producto verdaderamente social. Cuando la realidad en los mercados financieros es que de forma continua se están creando y diseñando nuevos productos y mercados financieros para esa elite de países denominados desarrollados. No existe mas alternativa que extrapolar los medios que se utilizan en los países desarrollados. sin olvidar, que no se trata sólo de una cuestión de conciencia, y que el problema se está exportando cada vez con mayor intensidad a los países ricos, ahí está la emigración.

La realidad es que las finanzas se ha enfocado casi única y exclusivamente a un carácter lucrativo y especulativo, abandonando la raíz social. por eso, no sería desvirtuar en exceso si se distinguen dos bloques bien diferenciados dentro de esta disciplina, por un lado, las finanzas especulativas, cuyo contenido y desarrollo es de sobra conocido, y otro bloque al que no está demás que llamásemos finanzas sociales, enfocadas a utilizar los medios financieros existentes y la creación de otros nuevos con un fin realmente social.

Hoy en día la economía mundial está basada y apoyada en los mercados financieros, habiéndose convertidos en la punta de lanza del actual sistema económico, una situación a la que se ha llegado porque el sistema monetario y financiero ha pasado a ser el soporte de la economía y de la sociedad contemporánea, las decisiones financieras, versátiles y volátiles, repercuten con toda violencia y sin ningún tipo de atenuación en los que se encuentran en las capas mas bajas, la globalización financiera trae consigo la fusión progresiva de los sistemas financieros nacionales en un único sistema global, lo que deteriora el acceso a la financiación por parte de las pequeñas empresas, las cantidades que mueven los mercados financieros son desproporcionadas en relación a la economía real, y que estos tienen una responsabilidad importantísima en el proceso de asignación de los recursos. En definitiva un proceso que se ha ido

consolidando en las ultimas décadas y que ha abocado a una situación y un sistema cada vez mas especulativo y mas deshumanizado.

Sirva como muestra la comparecencia del secretario general de las naciones unidas, Kofi Annan, al inagurar a principios del verano de 1999 la sesión anual del consejo económico y social de la ONU, apporto una serie de datos sobre el avance de la pobreza en el mundo, entre otros el numero de pobres se había duplicado en el planeta desde 1974, asimismo denunciaba el constante descenso de la ayuda oficial al desarrollo que ha descendido al nivel mas bajo en cincuenta años. desde 1992 la ayuda a los países en vías de desarrollo se ha reducido en 15.000 millones de dólares, esto contrasta con un crecimiento del 70 por ciento que vivieron los mercados financieros de EE.UU. y Europa.

Lo que atrae a los capitales no son las necesidades de desarrollo, sino las opiniones de los inversionistas y los especuladores del corto plazo, las empresas están subordinadas a una lógica de resultados inmediatos, que no es la de su desarrollo a largo plazo, sino ganar el máximo dinero, con el mínimo riesgo, en el menor tiempo posible. Con estos objetivos, difícilmente el desarrollo y los riesgos que conllevan las inversiones en los países menos ricos van a encontrar solución para sus problemas.

Las finanzas como hoy en día se enfocan, y las continuas innovaciones y esfuerzos que se producen se enmarcan dentro del mundo capitalista, pero las finanzas sociales desarrollarían sus esfuerzos e innovaciones para fines sociales. el desarrollo de la innovación financiera ha sido enorme y creciente en los últimos años, el desarrollo de los mercados financieros ha sido crucial para el proceso de globalización, la cantidad de recursos que se mueven en los mercados va en aumento, sin embargo, nada de esto ha sido utilizado o aplicado a otros fines que no hayan sido la consolidación de las economías desarrolladas. es fácil pensar y perfectamente justificable que estas posibilidades de la innovación o ingeniería financiera se podrían utilizar con otros fines, creando o utilizando productos financieros para ayudar a los países menos desarrollados

Por tanto, el paso inmediato que nos debería ocupar es el estudio de la posible viabilidad que tendrían proyectos y productos de distinta naturaleza. en este sentido, se podrían plantear proyectos como los siguientes:

- 1.- creación de productos financieros que permitieran el acceso de los menos favorecidos a distintas fuentes financieras. creación de verdaderos fondos éticos.
- 2.- facilitar la utilización de derivados a sectores y empresas, en estos países que difícilmente tienen acceso, por el desconocimiento e ineficiencias de los intermediarios financieros.
- 3.- desarrollo o creación de plazas financieras en algunas zonas, que permitieran a ciertos sectores, determinantes en estos países, la cobertura del riesgo en los mercados financieros internacionales (materias primas, turísticos, etc.).
- 4.- desarrollo y gestión de empresas de capital riesgo en países menos desarrollados.
- 5.- otros.

En definitiva, utilizar las mismas armas que se están aplicando en los países capitalistas, es la única forma de conseguir resultados óptimos, dentro de este mundo globalizado donde los mercados financieros han sido y son cada vez más los que marcan las pautas en este proceso, necesariamente deben de existir multitud de posibilidades que consigan acercar estas bondades a situaciones sociales, donde el fin no sea la consecución de utilidades únicas y exclusivamente especulativas. Y por que no, quizás la solución sea crear un sistema financiero alternativo al actual, un planteamiento utópico a priori, de acuerdo, pero no más que la creencia de que las instituciones, los países ricos, la ética, lo mercados, van a ser la solución para los países en desarrollo. No hay mas que pensar en la situación actual, unas normas, unas instituciones, unas recomendaciones, etc., que sirven solo a unos pocos, luego el sistema financiero esta pensado y diseñado para esos países, la alternativa está por crearse.

#### **4. BIBLIOGRAFÍA**

Basel Committee on Banking Supervision (1988), *International convergence of capital measurement and capital standards*. Basel Committee Publications, nº 4, july.

Basel Committee on Banking Supervision (1999), *A new capital adequacy framework*. Basel Committee Publications, nº 50, june.

Basel Committee on Banking Supervision (2001), *The new base capital accord*. Basel Committee Publications, january.

Mingo, J. J. (1975), *Regulatory Influence on Bank Capital Investment*. Journal of Finance, vol. 30, September, pp. 1111-1121.

ANTONIO PARTAL UREÑA

PROFESOR TITULAR DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA  
UNIVERSIDAD DE JAEN

Email: [apartal@ujaen.es](mailto:apartal@ujaen.es)

Telf. 953-012215

PILAR GOMEZ FERNÁNDEZ AGUADO

PROFESORA ASOCIADA DE ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE  
LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Email: [paguado@unex.es](mailto:paguado@unex.es)

Telf. 927-257100